

# GACETA DE MEDICINA VETERINARIA



PATOLOGIA COMPARADA, HIGIENE,  
BACTERIOLOGIA, AGRICULTURA,  
ZOOTECNIA É INTERESES PROFESIONALES

---

Año XXI (3.<sup>a</sup> época). 1.<sup>o</sup> Noviembre 1897. Núm. 101

---

## ASOCIACIONES VETERINARIAS

Aunque con alguna lentitud van concretándose en la realidad las aspiraciones comunes de la clase civil y militar, por haber cristalizado las ideas nobles y levantadas que sustentan sus individuos para estrechar las distancias y unirse en apretado lazo en defensa de los intereses generales de la sociedad que de modo tan directo afectan á la Veterinaria patria.

Sugiérenos estas reflexiones y este artículo las numerosas y

entusiastas cartas que recibimos de casi todas las provincias, en las que nos indican la idea de que en cada capital se constituya una *Asociación ó Junta reformista*, dependientes todas de la *Central*, de la SECCIÓN DE MEDICINA VETERINARIA de *El Fomento de las Artes*, para gestionar de los poderes públicos el pronto decreto del *Proyecto de reformas* aprobado por el Consejo de Instrucción pública, de la *ley de Policía sanitaria de los animales domésticos*, de la abolición ó reforma de la *Tarifa de honorarios* y de cuantas reformas necesita el estado miserable de la Veterinaria.

La idea es sublime, grandiosa, y á pesar de contar ya con la CENTRAL y varias sociedades de distrito, aun tenemos que vencer mucha inercia, combatir muchas rutinas y desterrar ciertas repugnancias y temores que se resisten á admitir la ola poderosa del progreso que nos tiene como bloqueados y separados de las otras clases que nos son afines para marchar resuelta y honradamente por la amplia vía del progreso y de la cultura. Urge un último esfuerzo de concordia, de unión y de compañerismo, para que, asociados reglamentaria y legalmente, podamos entrar en el concierto armónico en que ya han entrado todas las clases sociales. A ello nos empujan los acontecimientos del momento, á ello nos alienta el porvenir de nuestros hijos, á ello nos conduce la plausible disposición de los poderes públicos y á ello nos obliga la inculcable conducta de algunos que viven embaucados ó engañados por el sempiterno enemigo de todo lo que representa paz, progreso, moralidad y honradez.

Entendemos con tantos ilustres y decididos compañeros que debemos dejarnos de anfibologías, ambigüedades y platonismos; que es llegada la hora de dar muestras de virilidad y amor á la clase, animando á los débiles é irresolutos para que, unidos á los animosos y decididos, entremos todos por medio de la asociación en el escenario vivo de la vida real de la sociedad, fundidas nuestras aspiraciones y engranadas nuestras necesidades en la complicada máquina de la vida nacional. Muy corto es ya el camino que precisa recorrer, puesto que el trecho más largo y escabroso está ya recorrido, para que la necesidad de un individuo sea sentida en el acto por la colectividad, meta del común sentir

que tocaremos el día, acaso no lejano, que todos seamos unos, y la masa general, estrechamente unida y acorde, exprese soluciones equitativas, justas y realizables. Ese día lograremos sin remedio nuestra anhelada redención.

Hoy, por culpas propias y por culpas ajenas, gemimos bajo el duro yugo del desprecio, de la persecución y del atropello, no ya por el caciquismo de campanario, sino por aquellos que debieran acometer la noble empresa de terminar con la causa originaria de tantos males y desventuras tan grandes. Pero como en el reloj de la justicia ha sonado la hora de nuestra regeneración intelectual, moral y material, es de imperiosa y perentoria necesidad que por medio de la asociación, procedimiento legal, gestionemos y alcancemos lo que en derecho nos pertenece. Y así como no queremos ni debemos imponernos á los demás, tampoco debemos ni queremos transigir con hegemonías y avasalladoras prepotencias extrañas, ni menos con maquiavelismos y rastrerías propias, fundadas en vanas soberbias, quiméricas supremacías y vituperables egoísmos. No debemos consentir sin mengua de nuestro decoro, de nuestra dignidad y de nuestro honor, que se desprecie á la colectividad general y artera y calumniosamente se maltrate á la colectividad parcial. Todo esto concluirá el día que sintamos y nos expresemos como un solo hombre; el día que abran los ojos los ambiguos, los anfibios, los platónicos, los que encienden una vela á San Miguel y otra al diablo; el día, en fin, que desaparezcan los iscariotes y en síntesis armónica de todos nuestros intereses y aspiraciones estemos asociados y unidos en apretado lazo.

Es de noción vulgar que el instinto de conservación está encarnado en el individuo y se extiende con fuerza avasalladora á las colectividades que ejercen una misma profesión, una misma industria ó un mismo oficio, que procuran asociarse ó agremiarse para la mejor defensa de sus intereses y para servir mejor los intereses sociales. Y á tal punto llega ese instinto colectivo de conservación impuesto por el progreso humano, que seguramente no hay clase social, por muy humilde que sea, que no esté asociada. Si esto es evidente de toda evidencia, si la fuerza expansiva del instinto de conservación individual y colectivo invade

todas las esferas sociales, ¿qué mucho que en la esfera profesional Veterinaria germine la asociación en defensa de intereses propios y en beneficio de intereses generales relacionados con su importante misión social? Se unen y asocian las clases aristócratas, se unen y asocian las clases médicas, se unen y asocian las clases militares, se unen y asocian las clases obreras; ¿por qué no han de asociarse las clases Veterinarias civil y militar?

Apremia, pero con los apremios imperiosos de la realidad, llevar á la práctica ese hermoso y honrado pensamiento. Urge que á toda prisa, sin perder momento, se organice en cada capital de provincia una *Asociación* ó una *Junta*, y si se quiere, otra en cada distrito judicial, con relaciones directas entre sí y todas unidas á la *CENTRAL* establecida en Madrid. Las Juntas provinciales y de distrito serían un poderoso elemento de defensa dirigiéndose al Gobierno, Ministro, Director, etc., con telegramas y solicitudes tan pronto como tuvieran noticia de alguna transgresión de ley. La Central se encargará personalmente de la gestión y defensa de las leyes y de nuestros derechos.

Todos los Veterinarios españoles deben ser *socios corresponsales* de la SECCIÓN DE MEDICINA VETERINARIA.

Es llegada la hora de que la clase en masa se defienda de sus enemigos y vele por sus intereses y los del país.

Si permanecemos impasibles en brazos de la apatía y de la molice y dejamos campar por sus respetos al enemigo declarado de la clase y á los luteros del cuerpo, aquélla se sepultará para siempre en la sima de la abyección y del olvido, á cuyo borde se encuentra, y éste perderá las conquistas hermosas alcanzadas en estos últimos diez años de propaganda y de gestión contra viento y marea de extraños y de propios, que son los que han recogido el fruto primero del frondoso árbol que ahora no saben ó no quieren cultivar con sus vagancias, egoísmos, comisiones, desamor é ingraticudes.

Unos nos llevan á la época nefasta de los *maestros*. Otros nos conducen á la época bochornosa de los *sirvientes de plana menor*.

Llamamos, pues, á la conciencia de todos,

LA REDACCIÓN.

## REFORMA DE LOS ESTUDIOS DE VETERINARIA EN AUSTRIA

( *Conclusión.* )

EXÁMENES RIGUROSOS Ó DE REVÁLIDA PARA OBTENER  
EL DIPLOMA VETERINARIO

*Párrafo 20.*—Para obtener el diploma Veterinario han de someterse los candidatos que han cursado el tiempo reglamentario de estudio á los exámenes rigurosos en la ciencia Veterinaria.

‡ *Párrafo 21.*—Para los exámenes de reválida se presentará el candidato al Rector de la Universidad Veterinaria con su fe de bautismo, certificado de madurez (ó bachiller) y después el certificado de haber cursado con éxito los tiempos reglamentarios en una Universidad Veterinaria austriaca: para ser admitido al segundo ó al tercer examen riguroso, es necesario que el candidato haya sido aprobado en el primero y segundo riguroso, respectivamente.

El Rector fijará la fecha de los exámenes rigurosos.

*Párrafo 22.*—De los tres exámenes rigurosos en la ciencia Veterinaria, comprende el primer examen:

Enseñanza en la producción y raza de los animales domésticos é higiene en los mismos.—Anatomía descriptiva y topográfica de los animales domésticos.—Histología y embriología.—Fisiología.—Farmacognosia, farmacología, toxicología y arte de recetar.

El segundo riguroso examen comprende:

Patología general y Anatomía patológica.—Bacteriología ó microbiología.—Patología especial y terapéutica de las enfermedades internas.—Epidemiología.—Veterinaria del Estado.

El tercer examen riguroso comprende:

Cirugía, incluso oftalmología y enseñanza del tratado de operaciones.—Obstetricia.—Herraje práctico.

*Párrafo 23.*—El examen en cada asignatura de los rigurosos se efectúa en actos tanto teóricos como prácticos.

*Párrafo 24.*—La parte práctica de los exámenes se verifica en animales y objetos de demostración (preparados é instrumentos, etc., etc.). A los candidatos se les harán especialmente las siguientes preguntas:

(A) En la parte práctica del examen y en lo que se refiere á la enseñanza de producción de animales, el candidato ha de dar su dictamen sobre la forma del cuerpo y raza del animal que se le presenta á examinar, igualmente del alimento y del examen del material de camas y dar dictamen sobre esto.

(B) En la parte práctica del examen de Anatomía, el candidato ha de nombrar y describir las partes del esqueleto y de varias preparaciones anatómicas.

(C) En el cadáver ha de demostrar el conocimiento anatómico de las correspondientes partes que componen los órganos; examinar un preparado microscópico hecho por él mismo ó por otro y dar su dictamen sobre el mismo.

(D) Objeto de la parte práctica del examen en la fisiología son, ante todo, las reacciones medicinales químicas (exámenes de orina, sangre, leche, agua, etc.); asimismo la explicación de los aparatos fisiológicos más importantes.

(E) En la parte práctica del examen en la Anatomía patológica, el candidato ha de hacer lo siguiente:

(a) En una sesión patológica explicar las variaciones de los órganos y diagnosticar y editar el Protocolo, los resultados del diagnóstico con su dictamen.

(b) Examinar un preparado patólogohistológico ó bacteriológico, hecho por el mismo ú otro y dar su dictamen.

(F) En la parte práctica del examen en Patología y Terapéutica de las enfermedades internas y tratado de epidemias, el candidato ha de hacer análisis sobre uno ó varios animales enfermos que se le presenten, verificar el examen clínico, explicar sus resultados, diagnosticar la enfermedad de que se trata, pronosticar la marcha y término de la enfermedad é indicar el tratamiento oportuno y recetar los medicamentos necesarios.

(G) En la parte práctica del examen en Cirugía veterinaria, se exige lo siguiente:

(a) Estudiar y determinar el análisis clínico, explicar sus resultados y pronosticar la marcha y éxito que se puede esperar é indicar el tratamiento oportuno.

(b) Discutir las indicaciones y métodos de una operación, ejecutarla en el animal vivo ó en el cadáver, y asimismo dar su informe sobre los instrumentos quirúrgicos y vendajes.

(CH) En la parte práctica del examen de herrado, el candidato ha de examinar el casco del animal que haya que herrar, informar sobre su estado é indicar la manera de herrarlo que sea más oportuna según el estado del casco y método por el que haya de ejecutar el herraaje.

*Párrafo 25.* Los exámenes de reválida son públicos; pero el Presidente queda facultado de limitar la asistencia sólo para los Veterinarios, Médicos y estudiantes de Veterinaria.

*Párrafo 26.* — El Tribunal para cada asignatura de los exámenes rigurosos se compone:

Del Rector ó su sustituto, como Presidente; del Examinador y de un Comisario del Gobierno.

Durante el examen tiene que estar presente, además del Examinador, un segundo miembro de la enseñanza.

*Párrafo 27.*—Como Examinadores funcionan en los exámenes rigurosos los representantes de las correspondientes asignaturas.

*Párrafo 28.*—El Comisario del Gobierno, que tiene que ser Veterinario y puede formar parte del Cuerpo docente de la Universidad Veterinaria, será nombrado antes de empezar cada año de estudio por la duración del mismo, por el Ministerio de Enseñanza, de acuerdo con el Ministerio del Interior.

*Párrafo 29.*—Los exámenes parciales de cada riguroso forman uno entero é inseparable y no se admiten los candidatos nada más que para todo el examen riguroso. Los actos de los exámenes parciales han de fijarse por el Rector, lo más, dentro del término de quince días.

*Párrafo 30.*—Terminado cada examen parcial de un riguroso, se anotará el resultado por el Examinador con la apreciación *excelente*, *bueno*, *suficiente* é *insuficiente* en un protocolo especial y será comunicado al candidato.

*Párrafo 31.*—Ningún examen riguroso será considerado como aprobado ó surtirá efecto, si el candidato ha obtenido la apreciación *insuficiente* en un examen parcial: en este caso, el candidato podrá ser admitido después de tres meses á la repetición del examen parcial en que quedó por *insuficiente* la vez primera. Si en esta repetición obtiene otra vez la apreciación *insuficiente*, podrá ser admitido después de otros tres meses á una nueva repetición. Respecto de una tercera repetición rige lo que determina el párrafo 35.

*Párrafo 32.*—En caso de haber obtenido un candidato en el riguroso la apreciación *insuficiente* en más de un examen parcial, podrá ser admitido después de seis meses á la repetición del riguroso total. Si en esta repetición obtiene en un solo examen parcial la apreciación *insuficiente*, entonces podrá ser admitido después de otros seis meses á una nueva repetición del riguroso total. Respecto de una tercera repetición rigen las disposiciones del párrafo 35.

*Párrafo 33.*—Si un candidato se retira durante un examen parcial ó no se presenta ó empezado un riguroso no se presenta á los otros exámenes parciales, en los términos fijados sin justificación legal, entonces tendrá que repetir todo el riguroso; pero solamente después de tres meses.

En el caso de una interrupción del riguroso justificada, se le podrá conceder un nuevo término para continuarlo.

*Párrafo 34.*—Si un candidato ha obtenido en cada examen parcial

lo menos la apreciación *suficiente*, entonces el Presidente decidirá después de terminado el riguroso la apreciación general. Si las apreciaciones favorables se oponen á las menos favorables en igual número, entonces la apreciación general resultará la menos favorable. El resultado será anotado seguidamente en el protocolo de los rigurosos y notificado públicamente al candidato.

*Párrafo 35.*—Cada tercera repetición de un examen parcial ó del riguroso total, sólo podrá ser concedida por el Ministerio de Enseñanza, de acuerdo con el Claustro de Profesores. Si un candidato no obtiene esta concesión ó si en la tercera repetición es calificado de *insuficiente*, entonces será excluido de obtener el diploma Veterinario en una Universidad Veterinaria de los reinos y países representados en el Consejo imperial. Asimismo queda excluido para siempre de la revalidación de un diploma veterinario extranjero.

*Párrafo 36.*—Del resultado de un riguroso se podrá entregar al candidato un certificado extendido por el Rector, en el cual han de figurar las apreciaciones de los exámenes parciales, asimismo que la apreciación general.

*Párrafo 37.*—Si un candidato ha sido aprobado en los exámenes rigurosos se le concede la promoción á Veterinario. La promoción consiste en la adjudicación pública del diploma Veterinario al candidato que, al recibirle, el Rector le da la mano en presencia de dos promotores, los cuales también firman el diploma: en estos actos funciona sucesivamente todos los Profesores de la Universidad Veterinaria.

*Párrafo 38.*—El diploma Veterinario será extendido en lengua latina: el texto del diploma, así como la fórmula solemne, se anunciará por el Ministerio de Cultos y Enseñanza, de acuerdo con el Ministerio del Interior.

*Párrafo 39.*—Los extranjeros que obtengan el diploma Veterinario no tienen derecho á ejercer la práctica veterinaria en los reinos y países representados en el Consejo del Imperio, mientras que no hayan obtenido carta de naturaleza en Austria. Al formular el diploma para extranjeros se le añadirá una cláusula correspondiente á esta disposición.

*Párrafo 40.*—Los derechos ó tarifas para los exámenes se fijan de tal manera que en los exámenes de prueba de curso reciba cada Examinador 3 florines. En cada examen parcial de los rigurosos, para cada Examinador 6 florines y por cada uno de los demás miembros de la comisión de exámenes, 3 florines.

En los exámenes de repetición sólo se satisfará la mitad de la cantidad fijada.

BADENI, M. P.—LEDEBUR, M. P.—GAUTSCH, M. P.

(*Oesterreichische Monatschrift Thierheilkunde*).

\*  
\* \*

Nos hemos decidido á traducir íntegro el Decreto de reorganización de la enseñanza Veterinaria en Austria para que Gobiernos, Catedráticos y Profesorado todo se convenzan más y más de cuán pobre y absurda es la organización de nuestras Escuelas Veterinarias y de la enseñanza que en ellas se da; ridículo *teatro Guignol*, como suele decir el Sr. Alarcón.

Mientras tengamos cinco Escuelas mezquinamente dotadas de personal y material, y las clases prácticas no alcancen el vuelo que deben, jamás saldrán buenos Veterinarios; tendrán ellos que hacerse después.

Dos Colegios Veterinarios, con quince Catedráticos, ocho Auxiliares y 30.000 pesetas para material de enseñanza cada uno, pide á voces nuestra riqueza ganadera, nuestra salud pública y el decoro de nuestra Nación.

E. MOLINA.

---

## LA VETERINARIA ESPAÑOLA EN EL EXTRANJERO

---

De una importante revista extranjera traducimos los siguientes párrafos de un extenso artículo sobre la Veterinaria civil y militar de España:

«Para 18.000.000 de habitantes con que cuenta España, con una agricultura y ganadería en estado muy poco próspero y floreciente, existen cinco Escuelas de Veterinaria, en las cuales ingresaban hasta el año actual un considerable número de alumnos, debido al abuso que se hacía del artículo 38 del Reglamento del año de 1871, vigente hasta el día 30 de Septiembre de 1896. A pesar de exigirse en el citado artículo á los aspirantes la primera enseñanza completa y Aritmética, Álgebra y Geometría del bachillerato, el examen de ingreso efectuado ante tribunales incompetentes era una pura fórmula, una farsa ridícula y una burla sangrienta, porque se aprobaban centenares de jóvenes sin instrucción ninguna, incapaces de entender las lecciones de los Profesores ni de leer siquiera los libros de texto.

»Recientemente, por Real decreto de 30 de Septiembre del año 1896, el Ministro de Fomento (Instrucción pública) señor Linares Rivas, ha dispuesto que desde 1.º de Octubre se exija á los aspirantes á estudiar la carrera de Veterinaria las asignaturas de Latín y Castellano, Geografía, FRANCÉS, Aritmética, Álgebra y Geometría, aprobadas en los Institutos de segunda enseñanza. Sin el certificado que acredite lo anterior no podrán matricularse los aspirantes en el primer año de la carrera de Veterinaria.

»Los alumnos son externos y en cinco años estudian las materias siguientes:

.....

»Es tan considerable el número de Veterinarios que anualmente salen de las Escuelas, especialmente de las de Madrid y de Zaragoza, que son las que más abusan de su misión, que existen en España próximamente unos 14.000 Veterinarios con título, los cuales viven muy mal por la competencia mutua que se hacen unos á otros; sólo gana la mayoría para mal vivir y con muchas privaciones, y eso que son á la vez Veterinarios y herradores y las leyes del país prohíben el ejercicio de la Veterinaria y de la Mariscalería á todos los ciudadanos que no posean el título de Veterinarios.

»En España no existe ley de Policía sanitaria de los animales domésticos. Para el servicio de epizootias, enfermedades infecciosas y contagiosas, hay unos Veterinarios llamados Subdelegados de sanidad, que no disfrutan sueldo fijo y sí sólo una indemnización modesta los días que tienen que salir de su pueblo á reconocer ganados. Las Inspecciones de carnes y demás alimentos en mataderos y mercados públicos está dispuesto por la ley que se creen en todos los pueblos; pero los Inspectores Veterinarios tienen unos sueldos ridículos, mezquinos y bochornosos, que oscilan entre 75 francos en los pueblos pequeños, á 2.000 francos al año en Madrid.

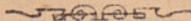
»Como se deduce de lo anterior, es desastroso el estado de la Veterinaria civil, debido exclusivamente á los abusos que se cometen en las Escuelas, en las que está entronizado el fraude, según tiene dicho el Sr. Villa, Profesor y Secretario de la Escuela

Veterinaria de Madrid, que sólo atienden á admitir el mayor número posible de alumnos, para disfrutar los Profesores más emolumentos, puesto que además de sus sueldos y quinquenios oficiales cobran á cada alumno 5 francos por cada examen parcial y 30 francos por el examen general ó reválida.

»Esos escandalosos abusos tratan de corregirlos los verdaderos amantes de la ciencia y de la profesión veterinaria y lo han solicitado del Gobierno por medio de la prensa política, por conducto de los Diputados y Senadores y celebrando congresos y asambleas de Veterinarios en todas las provincias. Al frente de la clase que pide moralidad y reformas, está lo más granado é ilustrado de la Veterinaria española, figurando en primera línea la revista titulada GACETA DE MEDICINA VETERINARIA, dirigida por Mr. Molina Serrano; el periódico denominado *El Veterinario Extremeño*, que dirige Mr. López Guerrero; los Profesores de las Escuelas de Córdoba y Santiago, messieurs Díaz Villar, Pisón, De Blas, Alarcón, Moyano y otros Profesores y repetidores jóvenes; Mr. Elola, Zafra, Dimas, Velasco, Moya, Mur, Ramírez, Ferrer, Viedma y casi todos los Jefes y Oficiales del cuerpo de Veterinaria militar; Mr. Simón Sánchez, Morcillo, Isasmendi, Arzo, Tallón, Llorente, Verdaguer y otros muchos Veterinarios civiles.

»Los que se oponen á la reforma son los Profesores viejos de las Escuelas de Veterinaria y unas cuantas docenas de adeptos que los siguen automáticamente. El resto del profesorado, la mayoría de la clase civil y todos los Veterinarios del Ejército son partidarios de la reforma, la cual se decretará *in totum*, como acaba de decretarse la modificación del ingreso, pues como dijo el sabio Mr. Bouley:

«Lorsqu'une profession s'appuie sur la base solide de la science elle tend toujours à s'élever, et, quelle que soit l'humilité de son origine, elle surmonte dans son mouvement ascensionnel les obstacles que peuvent lui opposer les hommes et les choses, et finit par atteindre une altitude sociale dont elle ne peut plus déchoir.»



## TRES NOTAS CLÍNICAS

---

A consecuencia de una pernada de la compañera, se le presentó á una mula de labor una tendinitis en el metatarso izquierdo, que fué tratada con los medios conocidos de todos en las inflamaciones de los tendones, y si bien cedió la gran inflamación producida en la caña quedó un verdadero y abultado *sobretendón*, que se resistió á varios resolutivos por espacio de dos meses. Una sola aplicación del *ungüento rojo Meré de Chantilly*, fué suficiente para conseguir la resolución y curación completa.

\*  
\*\*

En un caballo andaluz de cinco años se aplicó el fuego transcurrente á un *osteoma* situado en la parte media y externa del metacarpo derecho, sin lograr la desaparición del mismo al cabo de tres meses. Aplicado el *ungüento rojo Meré* se produjo una gran inflamación en toda la cara externa de la caña, que fué cediendo poco á poco hasta dejar de manifiesto el *exóstosis*, algo disminuido de volumen, pero doloroso. Prescribí nueva aplicación del *ungüento rojo*, el cual volvió á producir otra intensa inflamación, que, como la anterior, cedió lentamente, arrastrando, digámoslo así, todo vestigio del osteoma.

\*  
\*\*

Un agrión antiguo, pero poco voluminoso, en otro caballo, resistió á varias aplicaciones de diversos epispásticos que en él se habían empleado. Recurrí al *ungüento rojo Meré*, y á la tercera aplicación, en el espacio de dos meses, conseguí la resolución, sin que quedara señal ninguna en la piel, que se conservó intacta, á pesar de la fuerte vesicación que produjo el ungüento.

ANTONIO PÉREZ RUBIO.

---

## BIBLIOGRAFÍA

OBSTETRICIA.—Apuntes de dicha asignatura redactados con sujeción á las explicaciones de D. Dalmacio García é Izcara, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid.—Dos tomos en litografía, de cerca de 1.000 páginas y numerosos grabados.

De otra reciente producción del laborioso y hábil Cirujano de la Escuela Veterinaria de Madrid, Sr. García Izcara, tenemos que dar cuenta, y lo hacemos con tanto más gusto, cuanto que aparte de ser la primera obra de *Obstetricia* veterinaria que se publica en español, su autor revela nuevamente que sabe lo que trae entre manos y es de los que demuestran el movimiento andando, de los que no se quedan rezagados en el camino del progreso científico y de la madera de los Catedráticos que saben y saben enseñar.

Para que el lector se forme una idea aproximada siquiera de lo nutrida de materias que está la obra del Sr. Izcara, dividida en treinta lecciones, apuntaremos no más que los epígrafes de los capítulos, que casi todos ellos tienen varios enunciados:

Introducción.—Eutocia.—Anatomía obstetrical.—Fisiología obstetrical.—Fisiología de la gestación.—Patología de la gestación.—Accidentes de la gestación.—Anomalía de la gestación.—Parto normal ó eutócico.—Higiene obstetrical.—Distocia maternal.—Idem por causas generales y locales.—Distocia fetal.—Distocias dependientes de presentaciones y posiciones anómalas.—Dificultades al parto dependientes de la presentación anterior, posterior y transversas.—Distocia fetal independiente de las presentaciones y posiciones viciosas.—Operaciones tocológicas ó Tocurgia.—Operaciones manuales é instrumentos no vulnerantes.—Operaciones vulnerantes sobre el feto y sobre la madre.—Operaciones vulnerantes sobre el huevo.—Accidentes simultáneos y consecutivos al parto.—Enfermedades consecutivas al parto.

Como se ve por el esbozo de las materias que trata el autor, el tocólogo Veterinario encontrará en este libro cuanto desee conocer en este difícil arte quirúrgico para salir airoso en el ejercicio profesional, muy poco *trillado* entre nosotros. El Sr. García Izcara ha prestado un gran servicio á sus alumnos y al profesorado español, que recibirá con gusto su interesante obra.

\* \* \*

SERVICIO VETERINARIO DEL GOBIERNO DE MOSCOW.—Hemos recibido un ejemplar de un folleto acerca del servicio veterinario provincial y municipal de Moscow, del mercado de animales y mataderos con un magnífico plano de estas dependencias. Es un trabajo importante que agradecemos mucho.

\* \* \*

MEMORIA de los trabajos ejecutados por el CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD de México en el año de 1895.—Es un amplio y notabilísimo trabajo que honra al CONSEJO y á su ilustrado Presidente, D. Eduardo Licéaga, á quien enviamos las más expresivas gracias por la atención de enviarnos tan interesante y bien escrito trabajo.

E. MOLINA.

---

## ECOS Y NOTAS

---

Obras científicas.—Desde 1.º del año 1896 se publican obras de la profesión, anejas á esta Revista. Es una mejora notable del agrado de nuestros suscriptores, que nos habían indicado la conveniencia de libros á la altura de los conocimientos modernos. Además de las publicadas, tenemos preparadas las siguientes: un *Tratado de habitaciones de los animales domésticos* y una *Guía del Veterinario clínico*.

**Sesión científica.**—El día 23 de Octubre último celebró la segunda sesión científica la Sección de Medicina Veterinaria. El Sr. Fernández Reynares terminó el tema sobre cruzamientos, siendo muy aplaudido y felicitado por todos. El Sr. Velasco, con la erudición que le distingue, habló sobre el mismo asunto, especialmente acerca de la historia de los cruzamientos. A continuación usó de la palabra el Sr. Molina, ocupándose de varios aspectos del tema. El Sr. Fernández dió las gracias á los señores Velasco y Molina por los lisonjeros y merecidos elogios que hicieron de su trabajo.

**Ley de Policía.**—La comisión nombrada por la Sección de Medicina Veterinaria para redactar un proyecto de *ley de Policía sanitaria de los animales domésticos*, terminó su cometido, y en la noche del 23 de Octubre último lo entregó á la Junta Directiva, cuyo Presidente mandó dar lectura del acta de la comisión, disponiendo que quedase sobre la mesa para su discusión.

**Socios nuevos.**—Como corresponsales de la Sección de Medicina Veterinaria han sido admitidos los Profesores D. Domingo P. Badía y D. Juan J. Ibars Sancho.

**Destinos.**—Han sido destinados: D. Eduardo Zafra, á la Junta Consultiva de plantilla, y en comisión al Ministerio de la Guerra; D. Gabriel Roldán, al Ministerio de plantilla; D. Alejandro Elola al primer cuerpo de Ejército de plantilla y en comisión á la Junta Consultiva de Guerra; D. Alejo Brates al quinto cuerpo de Ejército; D. Urbano Arbuniés, al segundo regimiento de montaña; D. Francisco Navarro, al regimiento de Almansa; D. Nicolás Alonso, al de Sesma; D. Ricardo Muñoz, al undécimo regimiento montado; D. Glicerio Estévanez, al sexto montado, y D. Cristóbal Martínez, á la remonta de Córdoba; á situación de reemplazo á D. Joaquín Vallés y D. Eduardo Fariñas.

**Oposiciones.**—Por Real orden de 21 de Octubre último (D. O. número 238), se aprueban las oposiciones terminadas en Agosto anterior, concediendo derecho á ingreso, cuando haya vacantes, en el cuerpo de Veterinaria militar, á los 30 aspirantes aprobados.

**Ascenso, retiro y cruces.**—Ha ascendido á Veterinario primero, por mérito de guerra, D. Juan Matamoros; obtenido el retiro voluntario, D. Cornelio Arteaga; la cruz de primera clase roja, D. Francisco Sánchez Rodríguez y D. Tulio Vera, y la cruz blanca de primera clase D. Vicente Rubio Polo.

**Remordimientos.**—Todos convienen en que la reforma del ingreso y la reintegración de años de carrera es el triunfo más grande y más legítimo que jamás se consiguió. Prueba de ello, que hasta los enemigos

tradicionales, los que atacaron con rabiosa saña la Real orden de 30 de Septiembre último, han enmudecido en público y aplauden *adto voce* la modificación del ingreso. Hasta los poquísimos ingratos, impasibles ó indiferentes ante el abono de años, les remuerde ya la conciencia y en las noches de insomnio ven el espectro fatídico, repugnante, de la ingratitud y de la soberbia, personificadas en dos ó tres caducos dioses, que no pueden tapar con su negra sombra la silueta majestuosa de la abnegación y de la buena fe encarnadas en sus redentores. Es, después de todo, un pequeño y vergonzoso lunar, desvanecido por el esplendoroso luminar de la verdad y de la gratitud general.

**Nuevos colegas.**—Después de lucidos ejercicios de reválida han terminado la carrera nuestros distinguidos amigos D. José Pujagut y don Wenceslao Berrocal. Les deseamos buena suerte en el ejercicio práctico de la profesión.

**Enlace.**—Nuestro querido amigo el ilustrado Profesor Veterinario D. Victoriano Medina y Ruiz, ha contraído matrimonio con la simpática y virtuosa señorita doña Carmen Rossi y Buitrago. Deseamos á los contrayentes una venturosa y eterna luna de miel.

**Defunciones.**—Nuestro estimado compañero D. Juan Pumarola Pons falleció el día 7 de Octubre último en Pont de Molins, dejando en el mayor desconsuelo á su esposa, anciana madre y hermanos D. Sebastián y D. Agustín. Sentimos tan dolorosa é irreparable pérdida y damos el pésame á las distinguidas familias Pumarola y Pons.

**Otra.**—Répentinamente ha fallecido nuestro buen amigo D. Calisto Cubero, acaudalado propietario manchego y padre político de nuestro querido amigo y compañero D. Minervino Arias Rivera. La antigua y cariñosa amistad que nos une con la familia del finado, hace que sintamos de todo corazón su desgracia y la acompañamos en su justo dolor.

**Otra.**—También ha fallecido, á los 26 años de edad, la señora doña Antonia Belzuz, esposa de nuestro distinguido compañero D. Estanislao Alonso, dejando seis huérfanos. Sentimos tan dolorosa pérdida y damos el pésame al Sr. Alonso.

**Importante.**—Reiteramos nuestro ruego á los suscriptores que están en descubierto para que abonen hasta fin de año sus suscripciones, pues de otro modo no es posible la vida de ningún periódico. Ya es hora de que todos cumplan religiosamente.